

TELEOPERADOR ESPECIALISTA

Estimados-as compañeros-as.

El artículo 38 del Convenio de Contact Center firmado por **CCOO** establece que:

“El acceso al nivel de especialista se produce de modo automático tras llevar un año prestando servicios efectivos como Teleoperador o Teleoperadora de nuevo ingreso dentro de la empresa.

Para el paso al nivel de especialista, los periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, legalmente establecidos, se tienen que tener en cuenta como efectivamente trabajados a estos efectos.”

¿Qué significa el paso de teleoperador a teleoperador especialista? Primero, consolidar para siempre una categoría profesional más alta que la de teleoperador. Segundo, una subida de salario, unos 50 euros mensuales para contratos de 39 horas.

De forma automática la empresa tendría que aplicar la nueva categoría y la subida salarial pero en muchas ocasiones no es así. Por ello es sumamente importante que reviséis vuestra antigüedad y si no tenéis aun la categoría de especialista realicéis una reclamación de nómina para que se aplique de forma inmediata. También hay que comprobar si os corresponde algún pago con efecto retroactivo.

Para cualquier pregunta o consulta no dudes en ponerte en contacto con un delegado-a de **CCOO**.



Facebook:

<https://www.facebook.com/cc00sitel>



C/ Fluvià, 65, 4ª planta B (al lado de la sala de descanso)

Mail: sitel@ccoocat



<http://fsc-sitel.ccoocat/>

Permanencias: de lunes a viernes de 8 a 15 y martes y jueves hasta las 18:00.